2024CS081204

ESTUDIOS PREVIOS

30/10/2024

Nº:	1756	AÑO:	2024	PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA - FUNCIONAMIENTO

GENERALIDADES DEL PROCESO		
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA GENERAL	
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA REALIZACIÓN DEL DÍA DEL PERIODISTA CARLOS ENRIQUE SALAMANCA CERÓN	
PLAZO:	UN MES, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024	
PRESUPUESTO ASIGNADO:	$ 71.110.000,00 SETENTA Y UN MILLONES CIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE.	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección	210
	Estructura Presupuestal	EP:2.1.2.02.02.09/FT:110401/PR:$ 71.110.000,00
	Nº CDP	
CONCEPTO DEL GASTO:	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO DE SERVICIOS	
LUGAR DE EJECUCIÓN	NEIVA (HUILA)	
ANTICIPO	SI	NO X PORCENTAJE%
FORMA DE PAGO	**El DEPARTAMENTO** pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: **PAGOS PARCIALES**: El Departamento pagará al contratista hasta el 90% del valor del contrato mediante actas de recibos parciales, o fracción de mes, según corresponda, equivalentes a la cantidad y a los precios unitarios suministrados durante el período, por el costo unitario descrito en la propuesta económica. Para los pagos el CONTRATISTA deberá entregar (i) La Factura y/o Cuenta de Cobro; (ii) Informe de cumplimiento suscrito por el supervisor del Contrato; (iii) Actas parciales suscritas por el CONTRATISTA, supervisor, y la Secretaria General. **PAGO FINAL**: El último pago no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, el cual se cancelará previa presentación del informe final, certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, suscripción del acta final y acta de liquidación contractual. En caso de que la liquidación se realice unilateralmente por parte del DEPARTAMENTO, el pago se realizará cuando el acto administrativo quede en firme.	

	Nota 1: Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el DEPARTAMENTO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. **Nota 2**: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Nota 3:** Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. Nota 4: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Departamento. Nota 5: Para efectuar el pago de las facturas radicadas en la entidad contratante, debe ser entregada en las instalaciones de la misma, posterior revisión y visto bueno, el CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.				
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X	

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política en su artículo 305° numeral 1, estableció que es atribución del Gobernador: “Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales”.

Son fines esenciales del Estado: “Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares”.

De igual manera, en virtud del artículo 311 de la Constitución Nacional, menciona que al municipio como entidad fundamental de la división político Administrativo del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local,

ordenar el desarrollo de su territorio, *promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución.*

La celebración del Día del Periodista nació el 9 de febrero de 1791, con la aparición del primer periódico de la capital, Papel Periódico de la Ciudad de Santafé de Bogotá, el cual era dirigido por el cubano Manuel del Socorro Rodríguez de la Victoria. Desde allí escribieron algunos de los más importantes próceres colombianos como Antonio Nariño, Francisco Antonio Zea, Francisco José de Caldas, entre otros, y las temáticas eran diversas: la vida cotidiana y social de las colonias, el rescate de valores literarios, la actividad militar y civil de la metrópoli y sus posesiones, los desarrollos de la ciencia y el saber.

La Ley 918 de 2004, declara la conmemoración del Día del Periodista y Comunicador, en homenaje a un precursor de la prensa, prócer de la Independencia Antonio Nariño, quien tradujo e imprimió la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano y quien es considerado el primer periodista político del país y uno de los luchadores de la libre expresión a través de la prensa periódica.

Que por iniciativa del Honorable Diputado de la época: Dilberto Trujillo Dussán, elegido para el periodo constitucional 2004-2007, quien fue el gestor del Proyecto de Ordenanza No. 021 del 30 de Agosto de 2007, la cual fue avalada por el Gobernador de la época, Dr. Rodrigo Villalba Mosquera, se instituyó el Premio Departamental de Periodismo “Carlos Enrique Salamanca Cerón”, llamado así por haber sido éste personaje, un periodista que durante varias décadas laboró en la Corporación Administrativa como director de canales y jefe de prensa; razón por la cual, la Duma Departamental quiso hacerle un homenaje, bautizando con su nombre éste premio, con el fin de ser otorgado a los periodistas más destacados en el Departamento del Huila y que por sus trabajos, se hagan merecedores de este estímulo. De éste modo, en el artículo séptimo se establece que el Gobierno Departamental dispondrá en el presupuesto de cada anualidad, las sumas necesarias para el cumplimiento de la Ordenanza.

Ahora, mediante Ordenanza No. 041 de 2010 se efectuaron algunas modificaciones en las categorías de los estímulos, quedando así: • Mejor crónica, reportaje o trabajo periodístico en la modalidad de prensa escrita, el premio consistirá en un pergamino y el equivalente a 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes. • Mejor crónica, reportaje o entrevista en la modalidad de radio, el premio consistirá en un pergamino y el equivalente a 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes. • Mejor crónica, reportaje o entrevista en la modalidad de televisión, el premio consistirá en un pergamino y el equivalente a 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes. • Mejor crónica, reportaje o trabajo periodístico en la modalidad internet, el premio consistirá en un pergamino y el equivalente a 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

De acuerdo con lo expuesto, con el fin de exaltar y hacer un reconocimiento a la labor periodística de hombres y mujeres que tienen la responsabilidad de informar desde los diferentes medios de comunicación en el Departamento del Huila, se hace necesario disponer de los recursos logísticos, técnicos, humanos y físicos necesarios, para la realización del evento “CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL PERIODISTA”.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Expuesta la necesidad la Secretaría General, han determinado que para solventarla se requiere contratar: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA REALIZACIÓN DEL DÍA DEL PERIODISTA CARLOS ENRIQUE SALAMANCA CERÓN". Conforme a las disposiciones previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, y en lo no previsto por dicha normatividad, por las reglas de la legislación civil y comercial.

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, se requiere adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, así como los Decretos 019 de 2012 y 1082 de 2015.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA REALIZACIÓN DEL DÍA DEL PERIODISTA CARLOS ENRIQUE SALAMANCA CERÓN".

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC – contenida en la dirección https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios, el objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador, así:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
49101700	49 – Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación.	4910 – Coleccionables y Condecoraciones.	17 – Premios.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio objeto de la presente contratación puede ser realizada por cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Gobernación del Huila, el proceso de contratación se adelantará por la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de ley 1474 de 2011.

De igual forma la Circular del 09 de Febrero de 2024, expedida por el Departamento Administrativo de Contratación de la Gobernación del Huila, informó que la cuantía para el proceso de selección de mínima cuantía, se aplica desde $1 hasta $ 110.500.000,00.

5. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA REALIZACIÓN DEL DÍA DEL PERIODISTA CARLOS ENRIQUE SALAMANCA CERÓN".

Se requiere ejecutar el objeto contractual, de acuerdo con las características técnicas requeridas por la Entidad y de conformidad con el objeto contractual a desarrollar, durante el término de ejecución del contrato, para lo cual se requieren de las condiciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento elaboró el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2024, dentro del cual el responsable técnico certifica que los bienes a adquirir se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los Documentos del Proceso Contractual.
2. Cumplir con los pagos a los sistemas de salud, pensión, y riesgos laborales del Sistema de Seguridad Social, y aportes parafiscales, si estuviera obligado a ellos, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del Departamento.
5. Presentar informes parciales y uno final de ejecución al supervisor.
6. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que se causen por el incumplimiento o la mala calidad del servicio frente al Departamento.
9. Para efectos del informe final deberá entregar un backup de la información, de los archivos de gestión donde se relacione la documentación producida durante la ejecución del contrato con el objeto de garantizar la seguridad de la información y continuidad de la operación.
10. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. El contratista se obliga a la entrega armados y funcionales de los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCION GARZON	CANTIDAD
1	PONER A DISPOSICIÓN UN LUGAR PARA EVENTO ACADÉMICO Y DE PREMIACIÓN AL PERIODISMO HUILENSE 'CARLOS ENRIQUE SALAMANCA CERÓN', CON CAPACIDAD PARA ANTENDER A 150 PERSONAS, EL SALÓN DEBE CONTAR CON AIRE ACONDICIONADO, CON ESTACIÓN DE BEBIDAS. (CAFÉ Y AGUA)	1

2024CS081204

2	CENAS CONFORMADAS POR MENÚ DE DOS CARNES DE 125 grs. CADA UNA, PURÉ DE PAPA Y ENSALADA, INCLUYENDO, AGUA FILTRADA, BEBIDA REFRESCANTE Y JUGO. SERVIDAS EN PLATOS DE LOSA, ACOMPAÑADOS DE CUBIERTOS METÁLICOS Y SERVILLETAS	150
3	DISPONER PARA LA CENA, MESAS REDONDAS, MANTELES, SILLETERIA, MENAJE, 5 MESEROS, SILLETERIA PARA EL EVENTO DE PREMIACIÓN AL PERIODISMO HUILENSE 'CARLOS ENRIQUE SLAMANCA CERÓN'	18
4	PONER A DISPOSICION DEL EVENTO PARA EL EVENTO DE PREMIACIÓN AL PERIODISMO HUILENSE 'CARLOS ENRIQUE SLAMANCA CERÓN', ARREGLOS PARA CENTRO DE MESA (ARREGLO BATEA DE FRUTAS, CACAO HUILENSE)	18
5	MAESTRO DE CEREMONIA PARA TODO EL EVENTO DENOMINADO CELEBRACION DIA DEL PERIODISTA	1
6	CONTRATACION A TODO COSTO DE CUATRO (4) JURADOS, PARA EVALUAR Y CALIFICAR LOS TRABAJOS DE PERIODISMO, PRESENTADOS PARA EL CONCURSO, DE ACUERDO CON LOS PARAMETROS DE CALIFICACION ESTABLECIDOS	4
7	SUMINISTRAR SEIS (6) PERGAMINOS DE 35 cm X 50 cm PARA LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DONDE SE PUBLICARON LOS TRABAJOS	6
8	PLACAS EN CRISTAL YATE TAMAÑO 20X15 (CRISTAL BISELADO Y ESPEJOS COLOR ADORNADOR EN LA PARTE POSTERIOR DEL CRISTAL Y PUEDE IR TALLADO A LÀSER O MARCADO EN VINILO CON LOGOS E INFORMACIÒN. RECORDATORIOS PARA LOS GANADORES DE LOS PREMIOS DE LAS 6 CATEGORÍAS	6
9	MICROFONOS INHALAMBRICO, TECNOLOGÍA DE CANCELACIÓN DE RUIDO PARA GRABACIONES CLARAS EN AMBIENTES RUIDOSOS. DISEÑO ULTRALIGERO DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA, COMO INCENTIVOS PARA PERIODISTAS ASISTENTES, QUE SERÁN ENTREGADOS MEDIANTE SORTEO EN EL DESARROLLO DEL EVENTO	10
10	REALIZACIÓN DE UN VIDEO RESEÑA PREMIO PERIODISMO: DURACIÓN 5 MINUTOS.	1
11	GRAFICACIÒN PARA PRODUCCIÒN AUDIOVISUAL DE LA CONVOCATORIA Y TRANSMISIÒN DEL EVENTO DE PREMIACIÒN	1
12	PERGAMINO Y MEDALLA “CONDECORACIÓN ORDEN CACIQUE TIMANCO” PARA EXALTACIÓN VIDA Y OBRA DE PERIOSITA (MEDALLA DE METAL EN ACABADO CON BAÑO DE ORO 18 KILATES)	1
13	PRESTAR EL SERVICIO DE SONIDO PROFESIONAL PARA EL EVENTO CON: CABINAS, CUATRO MICRÓFONOS INALÁMBRICOS Y 2 PANTALLAS GIGANTES	1
14	PONER A DISPOSICIÓN DEL EVENTO STREAMING PARA LA TRANSMISIÓN DEL MISMO ENTREGA DEL PREMIO	1
15	TRANSPORTE EN BUSES PARA LA ENTREGA DE LOS PREMIOS CARLOS ENRIQUE SALAMANCA CERÓN DE PITALITO A GARZÓN IDA Y VUELTA **(ANEXO 2)**	60
16	TRANSPORTE EN BUSES PARA LA ENTREGA DE LOS PREMIOS CARLOS ENRIQUE SALAMANCA CERÓN DE NEIVA A GARZÓN IDA Y VUELTA	100
17	TRANSPORTE EN BUSES PARA LA ENTREGA DE LOS PREMIOS CARLOS ENRIQUE SALAMANCA CERÓN DE LA PLATA A GARZÓN IDA Y VUELTA	20
18	AFICHE PROMOCIÓN MEJOR TRABAJO PERIODISTICO UNIVERSITARIO	150
19	HOSPEDAJE PARA 90 PERSONAS EN GARZÓN UNA NOCHE A TODOS COSTO INCLUYENDO DESAYUNO	90
	NEIVA	
20	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS (CREPS DE POLLO CON CAHMPIÑONES CON JUGO DE CHOLUPA) PARA EL DESARROLLO Del TALLER "INTELIGENCIA ARTIFICIAL" PARA 100 PERIODISTAS	100
21	PONER A DISPOSICIÓN DEL EVENTO PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO (MESEROS)	2

2. Poner a disposición del departamento para el día de entrega de los premios de periodismo Carlos Enrique Salamanca Cerón, un salón de eventos dentro de un bien inmueble ubicado en zona céntrica de la capital del Departamento del Huila y Municipio de Garzón, para garantizar el fácil acceso y llegada de los periodistas.

3. Garantizar que el bien inmueble se encuentre de conformidad con los siguientes requerimientos: salón de conferencias, aire acondicionado, suministro de mesas, manteles,

silletería y menaje para una capacidad de 150 invitados, acompañado con arreglos florales y acompañamiento musical.

4. Suministrar las cenas para 150 personas, en el recinto dispuesto para la celebración.

5. Brindar apoyo con la logística para la realización del evento que conmemora la “Celebración del Día del Periodista”, de conformidad con las orientaciones de la oficina asesora de comunicaciones.

6. Poner a disposición para el evento “Celebración del Día del Periodista”, un maestro de ceremonia que se encargue de dirigir la trasmisión en directo.

7. Garantizar la ejecución del contrato y brindar toda la capacidad operativa, organizativa, administrativa, logística y financiera para el cumplimiento del objeto.

8. Disponer de los elementos técnicos y equipos tecnológicos necesarios para la ejecución del evento y la transmisión vía streeming (transmisión en vivo a través de plataformas online).

9. Prestar el oportuno apoyo técnico y logístico para la organización y desarrollo de la “Celebración del Día del Periodista”.

10. Poner a disposición del evento las personas necesarias que realicen actividades de manipulación de alimentos tengan formación en buenas prácticas de manufactura, educación sanitaria, certificado de manipulación de alimentos, cumpliendo con lo establecido en el decreto 3075 de 1997 capitulo III. y proporcionen toda la logística, incluyendo, silletería, sonido, iluminación y en general, todo lo relativo al montaje y desmontaje del evento o provisión de bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las actividades programadas.

12. Cumplir con las obligaciones del sistema integral de seguridad social y parafiscal, acreditando el pago de los respectivos aportes.

13. El contratista no podrá revelar la información confidencial de propiedad de la gobernación del huila, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones del departamento del huila, que tenga carácter reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del departamento o cualquier otra entidad estatal, conforme a lo establecido en ley estatutaria 1581 de 2012 - 1712 de 2014 y los decretos que las reglamentan.

15. Brindar el apoyo requerido para poner a disposición del evento, seis pergaminos de 35 cm x 50 cm

16. Poner a disposición del evento, sonido profesional, micrófonos inalámbricos y 2 televisores con soporte

17. Realizar una video reseña premio periodismo

18. Realizar video de los jurados calificadores entregando el veredicto final, conforme las categorías del premio.

19. Graficación para producción audiovisual de la convocatoria y transmisión del evento de premiación

20. Desarrollo de conferencia por parte de uno de los jurados invitados al premio de periodismo Carlos Enrique Salamanca Cerón.

21. Contratar los servicios de transporte terrestre (Buses) para entrega de los premios Carlos Enrique Salamanca Cerón, conforme a los siguientes recorridos: De Pitalito a Garzón ida y vuelta; de Neiva a Garzón ida y vuelta y de La Plata a Garzón ida y vuelta.

22. Suministrar los servicios de hospedaje en acomodación múltiple para 90 personas en el Municipio Garzón -Huila, una noche a todo costo, incluye desayuno

C. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del Contrato.
2. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
4. Realizar el pago correspondiente previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del Contrato.
5. Colaborar con el Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
6. Suscribir la correspondiente acta de inicio, parciales y final del contrato.
7. Las demás inherentes a la naturaleza del Contrato.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el M-MSMC-02, en concordancia con lo dispuesto el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente cumpla con todas la condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

El valor del presupuesto oficial del proceso de selección es de SETENTA Y UN MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE ($71.110.000.00)

La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta en segundo lugar, y así de manera sucesiva. De no lograrse la habilitación,

se declarará desierto el proceso. El DEPARTAMENTO evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica y b) Factor técnico.

REQUISITOS HABILITANTES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, se dará aplicación a lo siguiente:

"ARTÍCULO 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

Así mismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables. En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación. De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

***PARÁGRAFO PRIMERO**. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO**. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha · acreditación.*

***PARÁGRAFO TERCERO**. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen."*

6.1. CAPACIDAD JURIDICA

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación pública de la siguiente manera.

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN: La propuesta deberá estar acompañada del ANEXO - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, de la correspondiente Invitación Pública.

6.1.2. PERSONA JURÍDICA: Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste: (i) el objeto social de la persona jurídica, el cual debe estar relacionado con el objeto del presente proceso contractual (ii) las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta, en caso de requerirlo aportar la respectiva autorización del órgano social competente, (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Adicionalmente, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la Persona Jurídica.

Nota: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

6.1.3 PERSONA NATURAL: Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

6.1.4. FORMAS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTAS: Cuando la Oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar diligenciado el ANEXO - DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE CONJUNTO, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación propuesta y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, (v) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y (vi) Designar el representante y el suplente, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, realizar la revisión de la coherencia y consistencia de la oferta económica, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.

Nota 1: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO.

Nota 2: Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación entre los integrantes que conforman el proponente plural, sin previa autorización del Departamento del Huila, en este evento el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta."

6.1.5 Oferentes extranjeros: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente).

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

6.1.6 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL: Si el Proponente es PERSONA JURÍDICA debe presentar el Anexo suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Si el anexo suscrito por el revisor Fiscal, éste deberá adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente para la fecha de presentación de la propuesta y copia de la Tarjeta Profesional"

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si el Proponente es **PERSONA NATURAL** deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha

de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Para **PROPONENTES PLURALES**, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales

6.1.7. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado.

6.1.8. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: El DEPARTAMENTO consultará los antecedentes disciplinarios del oferente a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

6.1.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: El DEPARTAMENTO consultará los antecedentes fiscales del oferente en el Boletín de responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

6.1.10. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, el DEPARTAMENTO consultará los antecedentes judiciales del oferente a través de la página web de la Policía Nacional.

6.1.11 VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: El DEPARTAMENTO consultará que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia – Ley 1801 de 2016.

6.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: La propuesta debe estar acompañada del Anexo – Compromiso Anticorrupción de la invitación pública, suscrito por el oferente.

6.1.13. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN suscrito por el Proponente o su representante, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento y contando que no se encuentra inmerso en ninguna de esas causales previstas en la Ley.

NOTA GENERAL: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

REDAM: El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

6.1.15 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Justificación: Con el fin de garantizar el principio de irrevocabilidad de la oferta, el Departamento del Huila solicita la constitución de una Garantía de Seriedad de la Oferta, caso en el cual los proponentes que pierdan interés en la adjudicación resarcirán los perjuicios causados por su retiro del procedimiento de selección.

Es necesario anotar que la calidad de oferente o proponente se adquiere con la presentación de una oferta o propuesta, la cual debe ser sería y con carácter vinculante, pues como lo señala la doctrina es un "acto de iniciativa, con el cual una de las partes, que recibe el nombre técnico de proponente, propone a otra, que eventualmente deberá aceptar" (Scognamiglio, Renato. 1996). El oferente debe estar dispuesto a vincularse contractualmente en el momento en que la administración decida que su propuesta es la más favorable.

El carácter serio y vinculante implica no solo que la propuesta tenga que sostenerse ante la Administración, y en caso de resultar elegida obligue a quien la realizó, sino que una vez presentada no puede ser retirada, pues esto supone un desgaste administrativo, en perjuicio de los principios que enmarcan la contratación estatal.

En este orden, el Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las Garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICAS	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado / Beneficiario	Gobernación del Huila, identificada con NIT. 800.103.913-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de

	participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 y el Articulo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1860 de 2021, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2.- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3.- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. -La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

NOTA: La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta no será subsanable.

En caso de no allegar la garantía de seriedad de la oferta en el cierre del presente proceso de selección, la Oferta será RECHAZADA.

NOTA: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

FACTOR	VERIFICACION
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

6.2.1. Experiencia específica:

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTO DE MUEJRES:

El Proponente acredite experiencia especifica en la suscripción de contratos de prestación de servicios y/o suministros en actividades de eventos institucionales y/o empresariales mediante la presentación de

máximo tres (3) certificaciones, actas de liquidación y/o actas de recibo final de contratos celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA NO MIPYME:

Se requiere que el Proponente acredite experiencia en la suscripción de contratos prestación de servicios y/o suministros en actividades de eventos institucionales y/o empresariales, mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatorio total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V.

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2024. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

Nota 2: En caso de presentarse un mayor número de contratos a los requeridos para acreditar la experiencia específica, solo se tendrán en cuenta en caso de ser MIPYME cuatro y en caso de ser NO MIPYME los (2) primeros de los relacionados en **el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS.**

Nota 3: El Proponente deberá aportar la certificación y/o actas de recibo final y/o liquidación proveniente de la entidad contratante la que reflejen los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante. Dirección. A Teléfono. A Nombre del Contratista. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos
- Estado del contrato (contratos ejecutados, terminados, finalizados). En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, ejecutado, finalizado, el Proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación o documento equivalente. A Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

El DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 4: En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso. La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.

- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación.

Nota 5: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia que acrediten todos los integrantes.

Nota 6: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando, en las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 7: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado hasta la fecha de la cesión. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el DEPARTAMENTO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 8: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en la invitación, solo se tendrán en cuenta CUATRO (4) o DOS (2) de las relacionadas en el anexo.

Nota 9: Cuando el Proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos celebrados con el DEPARTAMENTO, deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

- Número de contrato.
- Nombre exacto del Contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Secretaría o dependencia del DEPARTAMENTO.
- Fecha de suscripción (día, mes y año).
- Valor del contrato.

Nota 10: La información deberá ser presentada en pesos colombianos, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras (el contrato haya sido ejecutado por una persona que no tenga la obligación de estar inscrita en el RUP), éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

a) Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, a las fechas

de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
b) Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com, en la pestaña Conversor de Divisas), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala la viñeta anterior.
c) Los valores antes obtenidos deberán presentarse en un "Cuadro de Conversión de valores" que registre los valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los valores convertidos de los contratos en pesos colombianos.
d) En el caso de contratos ejecutados antes de la entrada en vigencia del EURO, el valor ejecutado se deberá acreditar en la moneda que se encontraba vigente a la fecha de iniciación del contrato.

Nota 11: Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de recibo y/o actas de liquidación.

Nota 12: El número máximo de contratos se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 13: Cuando la experiencia sea certificada por el proponente o uno de los integrantes del proponente conjunto, se deben anexar copia de los contratos, en los que se pueda validar el objeto, actividades y plazo. En todo caso el Departamento podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada.

Nota 14: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 15: Para efectos de verificación y valoración de la experiencia como subcontratista, el DEPARTAMENTO tendrá en cuenta únicamente la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con dicha calidad.

Nota 16: En el evento que para el presente proceso de selección se presente oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, integrado por el contratista principal y el subcontratista, y se pretenda acreditar la experiencia solicitada con el contrato principal y el subcontrato, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación la experiencia correspondiente al contrato principal.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA. Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar celebrados y ejecutados, es adecuada y proporcional al objeto, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos para garantizar que el cumplimiento del contrato se ha realizado a satisfacción y minimizar los riesgos de incumplimiento.

La condición de que la sumatoria total de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial, muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, toda vez

que asegura que el proponente ha tenido en su flujo de operaciones, un movimiento acorde al valor del proceso, es decir, que tenga la experiencia para la ejecución del contrato.

El certificado debe ser expedido por el contratante y debe contener todos los datos de quién lo expide y que permitan su verificación por parte de la Gobernación. Si la Gobernación no puede verificar el contenido del certificado por causa ajena a este, el certificado no será tenido en cuenta.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

El DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes.

6.2.2.1. REGISTRO MERCANTIL: proponente persona natural deberá acreditar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección; por lo cual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cualquiera de los miembros puede acreditar el anterior requisito.

NOTA GENERAL: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

El DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes.

Nota: El DEPARTAMENTO DEL HUILA podrá solicitar muestras físicas de algunos de los ítems descritos en el presente estudio previo; como también, solicitar fichas técnicas y certificado de los proveedores o fabricantes de dichos ítems o elementos a adquirir.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE

6.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONOMICO OBJETO DE EVALUACION:

Los proponentes deberán diligenciar la **OFERTA ECONÓMICA**, publicada en la plataforma SECOP II, expresado en pesos colombianos.

La oferta deberá incluir la relación de los precios, las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

Se debe indicar de manera clara y completa en la **– OFERTA ECONOMICA**, el valor unitario de cada ítem y el valor total

En ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor unitario para cada ítem, ni ser superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, **so pena de rechazo de la misma.**

Nota 1: Las tasas y primas ofrecidas deberán mantenerse en firme durante la ejecución del contrato a partir de la presentación de la oferta.

Nota 2: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica, **NO SE DEBEN UTILIZAR CENTAVOS**; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta económica deben presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica; en caso contrario, la Entidad efectuará dicho ajuste.

Nota 3: En el evento de que se ofrezcan descuentos en la OFERTA ECONÓMICA, no serán considerados para la evaluación económica de la oferta.

Nota 4: El Departamento verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

Nota 5: En caso de empate a menor precio, la Entidad dará preferencia en el orden de elegibilidad, a quien tenga el primer registro de entrega de oferta en SECOP II.

El Departamento establecerá precios artíficamente bajos, de acuerdo a lo que trata el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador procederá a requerir al proponente que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, en caso de presentarse

CRITERIO	VERIFICACIÓN
OFERTA ECONOMICA	CUMPLE / NO CUMPLE

GRAVAMENES (IMPUESTOS, TASA, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES)

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales y Distritales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Es obligación exclusiva del oferente realizar las indagaciones y/o consultas necesarias que le permitan tener absoluta certeza sobre los impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro concepto que puedan afectar los costos definitivos de ejecución. Sin embargo, nos permitimos indicar lo siguiente:

La Asamblea Departamental del Huila, **mediante la Ordenanza No 0004 de febrero de 2021**, establece las estampillas del Departamento del Huila, se dictan otras disposiciones y de modifican las tarifas del Impuesto Departamental de Registro.

En virtud de lo anterior, relacionamos los hechos generados que se consideran aplican a los documentos o contratos que se deriven de este proceso; sin que esto exima al proponente a analizar la ordenanza citada, la cual contempla los demás hechos generados, que puedan afectar el pago de estampillas y otros impuestos

Pueden consultarla en la sede electrónica de la Gobernación del Huila: www.huila.gov.co

•**Estampilla Pro-desarrollo Departamental**: De acuerdo al hecho generador, corresponde al dos por ciento (2,00%), sobre el valor del hecho generador sin incluir IVA.

•**Estampilla Pro-Cultura:** De acuerdo al hecho generador, corresponde al uno punto cinco por ciento (1.5%) sobre el valor del hecho generador sin incluir IVA

•**Estampilla Pro-Desarrollo de la Universidad Sur Colombiana:** De acuerdo al hecho generador, corresponde al cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de todo el contrato o convenio principal y en la adición del valor, sin incluir IVA.

•**Tasa pro deporte:** El 1.5% del valor del contrato determinado en el comprobante de egresos que se establezcan entre el ente Territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas.

•Gaceta: De acuerdo con el hecho generador corresponde al 0.003%, sobre el valor del hecho generador sin incluir IVA

El pago de estampillas y la publicación de gaceta, se debe realizar al momento de la legalización del contrato y se debe presentar el original del pago, como documento soporte para legalizar el contrato.

De todas formas, es obligación exclusiva del oferente realizar las indagaciones y/o consultas necesarias que le permitan tener absoluta certeza sobre los impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro concepto que puedan afectar los costos definitivos de ejecución. Pues cada persona ya sea del régimen simplificado o común tiene unas obligaciones especificas reflejadas en el RUT, sobre las cuales se aplican las retenciones.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para establecer el presupuesto oficial del presente proceso, el responsable técnico designado de la Secretaria General - Comunicaciones, realizó estudio del mercado mediante solicitud de cotizaciones a empresas del sector que desarrollan actividades comerciales relativas a premiación, actividades de exaltación, eventos empresariales e institucionales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015 para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación la secretaría generadora de la necesidad realizó un análisis de los diferentes precios del objeto a contratar que se registran en el mercado, para ello utilizaron como mecanismo la solicitud de cotizaciones las cuales involucraron el análisis de las variables necesarias para calcular el valor estimado del contrato.

Como consecuencia de lo anterior, se efectuó análisis de precios del mercado con firmas que ofrecen el objeto requerido, obteniendo como resultado el presupuesto oficial, el cual se encuentra anexo al presente estudio previo con las correspondientes cotizaciones.

Como consecuencia de lo anterior, se efectuó análisis de precios del mercado con firmas que ofrecen el objeto requerido, obteniendo como resultado el presupuesto oficial, el cual se encuentra anexo al presente estudio previo con las correspondientes cotizaciones.

El referido análisis de mercado se realizó solicitando TRES (3) cotizaciones a empresas que están en la capacidad de vender el servicio requerido, obteniendo como resultado:

GOBERNACION DEL HUILA - SECRETARIA GENERAL COTIZACIONES PARA LA ENTREGA DE LOS PREMIOS AL PERIODISMO HUILENSE "CARLOS ENRIQUE SALAMANCA CERON"				
ITEM	DESCRIPCION GARZON	CANTIDAD	PRESUPUESTO VALOR UNITARIO CON IMPUESTOS	PRESUPUESTO VALOR TOTAL CON IMPUESTOS
1	PONER A DISPOSICIÓN UN LUGAR PARA EVENTO ACADÉMICO Y DE PREMIACIÓN AL PERIODISMO HUILENSE 'CARLOS ENRIQUE SALAMANCA CERÓN', CON CAPACIDAD PARA ANTENDER A 150 PERSONAS, EL SALÓN DEBE CONTAR CON AIRE ACONDICIONADO, CON ESTACIÓN DE BEBIDAS. (CAFÉ Y AGUA)	1	1.300.000	1.300.000
2	CENAS CONFORMADAS POR MENÚ DE DOS CARNES DE 125 grs. CADA UNA, PURÉ DE PAPA Y ENSALADA, INCLUYENDO, AGUA FILTRADA, Y/O JUGO NATURAL Y/O GASEOSA DE CUALQUIER SABOR. SERVIDAS EN PLATOS DE LOSA, ACOMPAÑADOS DE CUBIERTOS METÁLICOS Y SERVILLETAS	150	45.000	6.750.000
3	DISPONER PARA LA CENA,18 MESAS REDONDAS, 18 MANTELES, SILLETERIA PARA 18 MESAS, MENAJE, 5 MESEROS, PARA EL EVENTO DE PREMIACIÓN AL PERIODISMO HUILENSE 'CARLOS ENRIQUE SLAMANCA CERÓN'	GLOBAL	3.600.000	3.600.000
4	PONER A DISPOSICION DEL EVENTO PARA EL EVENTO DE PREMIACIÓN AL PERIODISMO HUILENSE 'CARLOS ENRIQUE SLAMANCA CERÓN', ARREGLOS PARA CENTRO DE MESA (ARREGLO BATEA DE FRUTAS, CACAO HUILENSE)	18	150.000	2.700.000
5	MAESTRO DE CEREMONIA PARA TODO EL EVENTO DENOMINADO CELEBRACION DIA DEL PERIODISTA	1	1.200.000	1.200.000
6	CONTRATACION A TODO COSTO DE CUATRO (4) JURADOS, PARA EVALUAR Y CALIFICAR LOS TRABAJOS DE PERIODISMO, PRESENTADOS PARA EL CONCURSO, DE ACUERDO CON LOS PARAMETROS DE CALIFICACION ESTABLECIDOS (ver perfil en el anexo, que hace parte integral del proceso)	4	3.500.000	14.000.000
7	SUMINISTRAR SEIS (6) PERGAMINOS DE 35 cm X 50 cm PARA LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DONDE SE PUBLICARON LOS TRABAJOS	6	150.000	900.000
8	PLACAS EN CRISTAL YATE TAMAÑO 20X15 (CRISTAL BISELADO Y ESPEJOS COLOR ADORNADOR EN LA PARTE POSTERIOR DEL CRISTAL Y PUEDE IR	6	350.000	2.100.000

2024CS081204

	TALLADO A LÀSER O MARCADO EN VINILO CON LOGOS E INFORMACIÒN. RECORDATORIOS PARA LOS GANADORES DE LOS PREMIOS DE LAS 6 CATEGORÍAS			
9	MICROFONOS INHALAMBRICO, TECNOLOGÍA DE CANCELACIÓN DE RUIDO PARA GRABACIONES CLARAS EN AMBIENTES RUIDOSOS. DISEÑO ULTRALIGERO DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA, COMO INCENTIVOS PARA PERIODISTAS ASISTENTES, QUE SERÁN ENTREGADOS MEDIANTE SORTEO EN EL DESARROLLO DEL EVENTO	10	350.000	3.500.000
10	REALIZACIÓN DE UN VIDEO RESEÑA PREMIO PERIODISMO: DURACIÓN 5 MINUTOS.	1	3.000.000	3.000.000
11	GRAFICACIÒN PARA PRODUCCIÒN AUDIOVISUAL DE LA CONVOCATORIA Y TRANSMISIÒN DEL EVENTO DE PREMIACIÒN	1	3.500.000	3.500.000
12	PERGAMINO Y MEDALLA “CONDECORACIÓN ORDEN CACIQUE TIMANCO” PARA EXALTACIÓN VIDA Y OBRA DE PERIOSITA (MEDALLA DE METAL EN ACABADO CON BAÑO DE ORO 18 KILATES)	1	350.000	350.000
13	PRESTAR EL SERVICIO DE SONIDO PROFESIONAL PARA EL EVENTO CON: CABINAS, CUATRO MICRÓFONOS INALÁMBRICOS Y 2 PANTALLAS GIGANTES	1	4.500.000	4.500.000
14	PONER A DISPOSICIÓN DEL EVENTO STREAMING PARA LA TRANSMISIÓN DEL MISMO ENTREGA DEL PREMIO	1	1.800.000	1.800.000
15	TRANSPORTE EN BUSES PARA 30 PERSONAS ASISTENTES A LA ENTREGA DE LOS PREMIOS CARLOS ENRIQUE SALAMANCA CERÓN DE PITALITO A GARZÓN IDA Y VUELTA **(Ver cotización adjunta)**	60	42.000	2.520.000
16	TRANSPORTE EN BUSES PARA 50 PERSONAS ASISTENTES A LA ENTREGA DE LOS PREMIOS CARLOS ENRIQUE SALAMANCA CERÓN DE NEIVA A GARZÓN IDA Y VUELTA **(Ver cotización adjunta)**	100	68.000	6.800.000
17	TRANSPORTE EN BUSES PARA 10 PERSONAS ASISTENTES A LA ENTREGA DE LOS PREMIOS CARLOS ENRIQUE SALAMANCA CERÓN DE LA PLATA A GARZÓN IDA Y VUELTA **(Ver cotización adjunta)**	20	50.000	1.000.000
18	AFICHE PROMOCIÓN MEJOR TRABAJO PERIODISTICO UNIVERSITARIO	150	2.000	300.000
19	HOSPEDAJE EN ACOMODACIÓN MULTIPLE PARA 90 PERSONAS EN GARZÓN UNA NOCHE A TODOS COSTO, INCLUYENDO DESAYUNO.	90	95.000	8.550.000
	SUB TOTAL			**68.370.000**
	NEIVA			
20	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS (CREPS DE POLLO CON CAHMPIÑONES CON JUGO DE CHOLUPA) PARA EL DESARROLLO DEL TALLER "INTELIGENCIA ARTIFICIAL" PARA 100 PERIODISTAS	100	25.000	2.500.000
21	PONER A DISPOSICIÓN DEL EVENTO PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO (MESEROS)	2	120.000	240.000
	SUB TOTAL			**2.740.000**
	TOTAL			**71.110.000**

Nota: El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación se estima en la suma de SETENTA Y UN MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS ($71.110.000) M/CTE INCLUIDO IVA, y será adjudicado como monto agotable.

8. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se deberá revisar el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente o las que modifiquen o complementen, en la página web de esta entidad, para diligenciar el cuadro a continuación.

RIESGO

No.		1
Clase		General
Fuente		externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgos Económicos
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Derivadores del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los productos, desabastecimiento y especulación de
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Afecta la ejecución del contrato. Rompimiento del equilibrio económico
Probabilidad		improbable(2)
Impacto		Menor(2)
Calificación Total		Baja(4)
Prioridad		Baja
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Transferir el riesgo
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable(2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		Solo si se trata de hechos del príncipe
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Detectar cambios en el contexto externo e interno
	Periodicidad ¿Cuando?	Bimestral

No.	2

2024CS081204

Clase		General
Fuente		externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Financiero
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Pérdida en la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para poder cumplir con el objeto del
Consecuencia de la ocurrencia del evento		No cumplir con el objeto del contrato
Probabilidad		Improbable (7)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo Extremo (8)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Pactar cláusulas de multas
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible (3)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Riesgo Alto (6)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que termina el tratamiento		Fin del contrato y seis meses mas
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	A través de la supervisión
	Periodicidad ¿Cuando?	Durante el termino de ejecución del contrato

No.	3
Clase	Especifico
Fuente	Externo
Etapa	Selección
Tipo	Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Que el proceso se declare desierto
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido
Probabilidad	Probable (4)
Impacto	Mayor (4)

Calificación Total		Riesgo extremo (8)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Departamento
Tratamiento/Controles a ser implantados		Estudio minucioso de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Probable (4)
	Impacto	Mayor (4)
	Calificación	Riesgo extremo (8)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Dependencia Generadora de la Necesidad.
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin el contrato y tres meses más
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión diaria del correo electrónico habilitado para recibir observaciones y respuesta a las mismas de manera oportuna
	Periocidad ¿Cuando?	Durante el término de duración del proceso

No.		4
Clase		Especifico
Fuente		Externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Calidad de los productos no acorde con las especificaciones del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente
Probabilidad		Probable (4)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo extremo (8)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		El contratista deberá cumplir con todos los requerimientos de calidad de los productos a entregar.
Impacto después	Probabilidad	imposible (2)
	Impacto	Menor (2)

del tratamiento	Calificación	Baja (4)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Requerimientos al contratista con el fin de solicitar el cambio de los productos.
	Periodicidad ¿Cuando?	Durante el término de ejecución del contrato

9. GARANTÍAS

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% (a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de smmlv)	Término de duración del contrato	x	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5%	Término de duración del contrato y 3 años más.	x	
Calidad de los bienes.	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más.	x	
Calidad del servicio	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más. (mirar el artículo 124 del Decreto 1510 de 2013 para los contratos de interventoría)	x	

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA REALIZACIÓN DEL DÍA DEL PERIODISTA CARLOS ENRIQUE SALAMANCA CERÓN**

Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02) expedida por Colombia Compra Eficiente, señala para los procesos de selección de mínima cuantía lo siguiente:

“En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. (…)"

De acuerdo a lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el DEPARTAMENTO realiza el presente análisis del sector.

Para efecto del pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 1703 2002, el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

PERSPECTIVA LEGAL: El Departamento verificará que los proponentes sean aptos para ejecutar a satisfacción el Contrato, de allí que se solicitará una serie de documentos que permitan corroborar que quien se presente, sea de manera individual o conjunta, tenga la capacidad jurídica para obligar a quien aduce representar u obligarse a motu propio, como es la copia de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte, o el certificado de existencia y representación legal. Además, el Departamento verificará que no se encuentra incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad, con el ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN. Se consultará en las páginas webs de los organismos de control que no se encuentre reportado en ninguno de ellos, que se encuentre al día en los pagos en el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de compra servicios basados en ingeniería y tecnología,, se celebrará un contrato de compraventa, el cual se regirá por los principios y reglas establecidos en las normas tributarias, presupuestales, cambiarlas, las reglas previstas en los Documentos del Proceso Contractual, y las demás normas concordantes con la materia objeto del Contrato, y en lo no regulado en ellas, por las disposiciones civiles y comerciales.

El proceso de selección se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento.

PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL: En el mercado existen un gran número de personas jurídicas y naturales que tienen la idoneidad y la capacidad técnica y legal para desarrollar el objeto del contrato que se deriva del presente proceso de selección.

Continuamente el Departamento del Huila adelanta procesos contractuales a través de invitaciones públicas con el fin de que se brinde el suministro de bienes y servicios tecnológicos en caminados a cumplir las metas del Plan de Desarrollo Departamental.

PERSPECTIVA FINANCIERA: Teniendo en cuenta que la selección del contratista se surtirá a través de un Proceso de selección de Mínima Cuantía en razón al valor del contrato y forma de pago, no se evaluará la capacidad financiera de los proponentes en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, el proponente seleccionado deberá contar con los recursos económicos que le permitan atender los compromisos del proceso que llegare a requerir, en tal sentido se deberá efectuar un análisis de la experiencia del posible proponente para poder evaluar esta perspectiva.

En relación con la experiencia de los proponentes, se hace necesario evaluar la idoneidad de los mismos, acorde a las exigencias establecidas en este estudio previo en el capítulo **CRITERIOS DE SELECCIÓN- FACTOR TECNICO.**

PERSPECTIVA TÉCNICA: Los aspectos técnicos básicos se estructuraron contemplando los requerimientos mínimos, con base en los cuales los proponentes formularán sus ofertas, de tal forma que las mismas se enmarquen dentro de todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos por el Departamento, los cuales se encuentran plasmados en este estudio previo.

ANÁLISIS DE RIESGO: La Secretaría General a través de los responsables técnicos de este estudio previo analizaron los posibles riegos que puedan afectar el presente proceso contractual, determinando entre otros aspectos lo relacionado a las medidas de control para mitigarlos.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES DE ESCOGENCIA DE LA ENTIDAD:

LEY DE EMPRENDIMIENTO: De otra parte, el Gobierno nacional mediante el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 1. Establece: “El presente Decreto tiene como propósito reglamentar los artículos 30, 31, 32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con: el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.”

Para el presente proceso se tomarán dentro de los requisitos habilitantes diferenciales los siguientes aspectos: Número de contratos para la acreditación de la experiencia - Generando un mayor margen de contratos para acreditar las condiciones mínimas necesarias para la adecuada operación del servicio. En consecuencia, al objeto del contrato, su valor y al tratarse de una mínima cuantía, no amerita solicitar otros criterios diferencias como indicadores financieros o póliza de garantía.

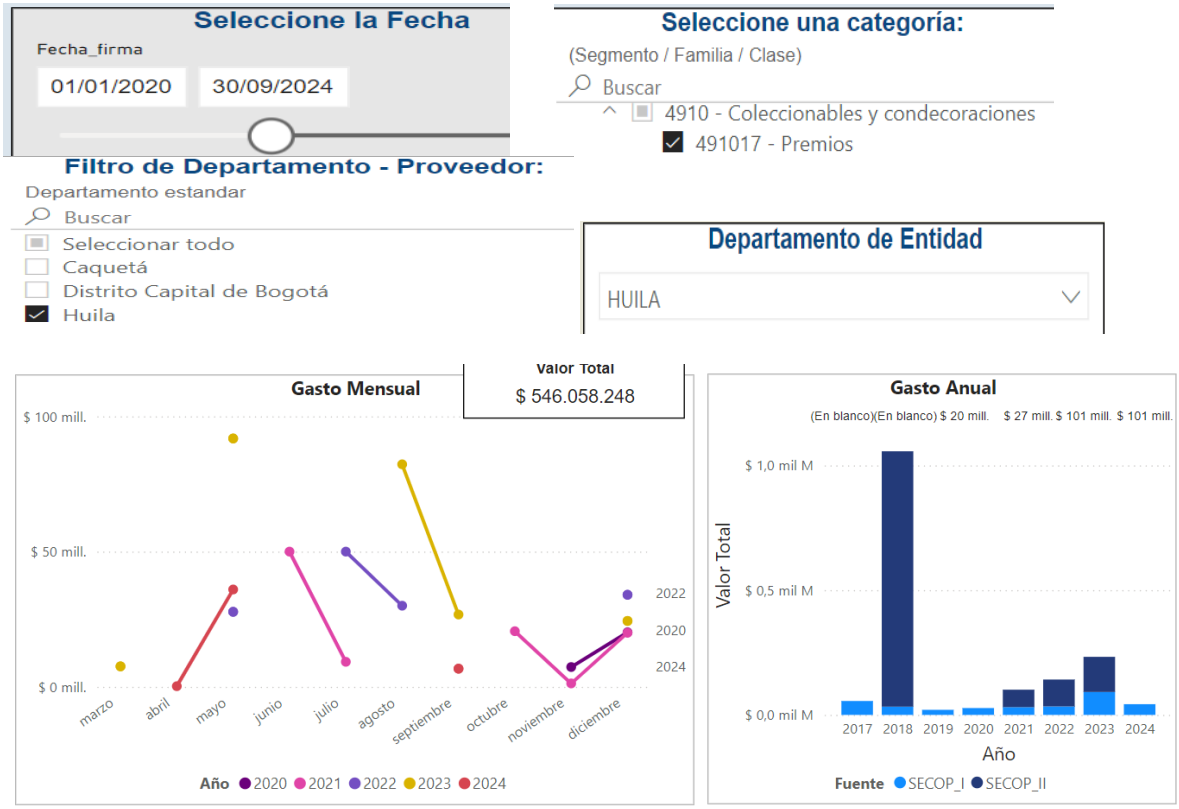
Para determinar el nivel de la oferta en el mercado de Mipymes, se aplicará el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, teniendo en cuenta el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, establecido en el presente estudio.

ANÁLISIS DE OFERTA

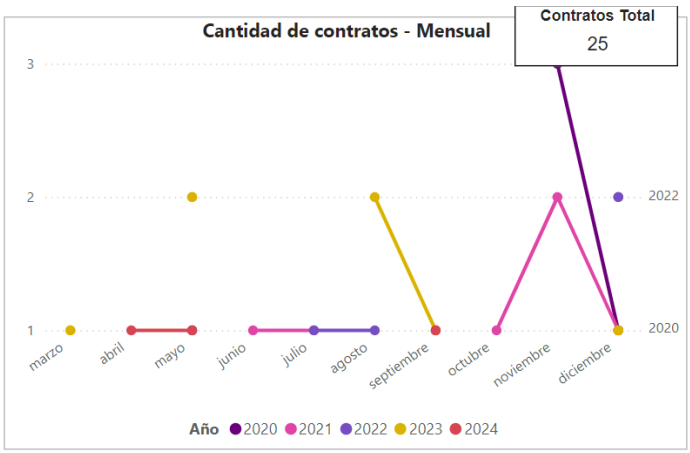
2024CS081204

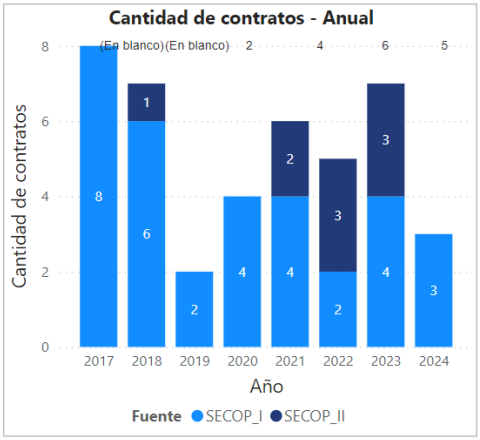
El análisis de la oferta es un proceso el cual permite entender cómo operan los diferentes actores y variables dentro de las dinámicas competitivas del mercado e identificar y evaluar proveedores potenciales para crear un entorno competitivo. Para lograr este fin, la herramienta de visualización para el análisis de la oferta permite dimensionar de forma gráfica los factores existentes como: el gasto histórico en una categoría del gasto de un bienes o servicios, el valor de la contratación, cantidad de contratos, número y nombre de los proveedores, de igual forma permite conocer atributos de los proveedores como origen, modalidad de selección y si son plurales o no, a partir de la información que reposa en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, SECOP II y TVEC.

ANALISIS DE LA OFERTA

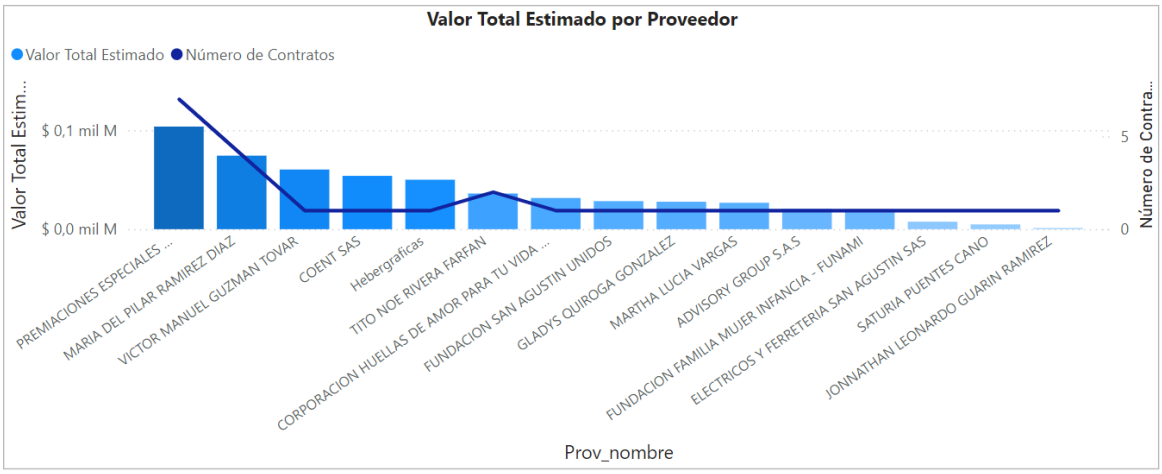


2024CS081204

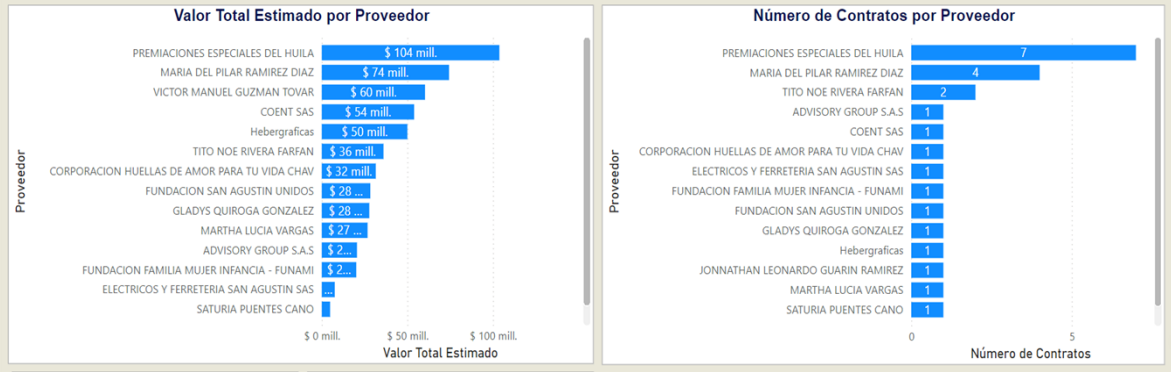


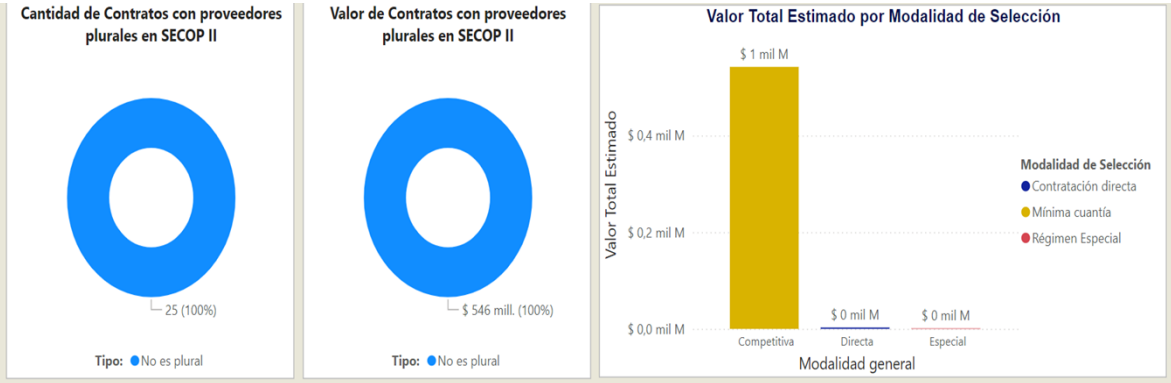


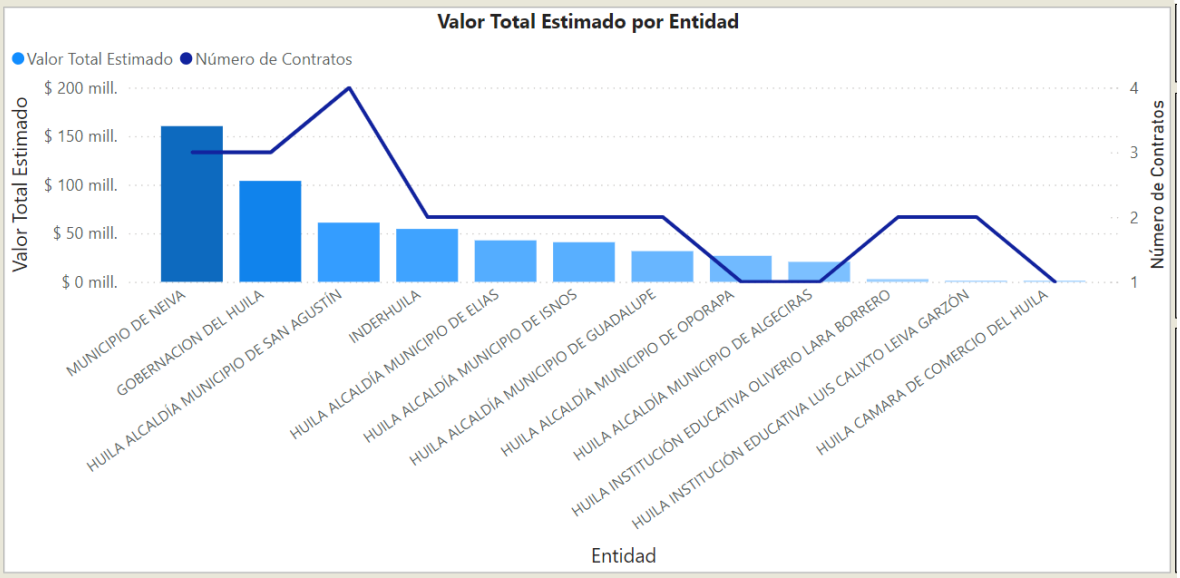
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 546 mill.	14	25



2024CS081204







2024CS081204

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022		2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4910 - Coleccionables y condecoraciones	141.781.373	25,96%	7	$ 232.785.020	42,63%	3	$ 42.948.725	7,87%	25	$ 546.058.248	100,00%
Total	141.781.373	25,96%	7	$ 232.785.020	42,63%	3	$ 42.948.725	7,87%	25	$ 546.058.248	100,00%

Para el análisis se toma el rango de los últimos cuatro (4) años establecido en el Modelo de Abastecimiento estratégico bajo el código **UNSPSC 491017 - premios.** Donde se puede determinar que existen en el Huila 14 proveedores, quienes ejecutaron 25 contratos por valor superior a los $ 546 millones de pesos.

Igualmente, en el histórico se puede corroborar que este servicio ha sido contratado en los últimos dos años, a saber:

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR	AÑO
SGMCCS0052-23	PRESTAR SERVICIOS OPERATIVOS Y LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL DÍA DEL PERIODISTA CARLOS SALAMANCA	$68.690.000,00	2023
SGMCSM0039-22	PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA EXALTACION DE LA LABOR PERIODISTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA	$20.625.000,00	2022

Dentro de la contratación se observa que la modalidad que predomina es la mínima cuantía.

Que, dentro de los proveedores, tenemos a: Premociones Especiales del Huila con $ 104 millones, seguido de María del Pilar Ramírez con $ 74 millones, Víctor Manuel Guzmán Tovar $ 60 millones, Coent SAS $ 54 millones y Hebergraficas 50 millones, empresas conocidas en el Departamento del Huila.

De igual forma las Entidades que más han contratado son: Municipio del Huila $ 106 millones, Gobernación del Huila $ 103 millones, Alcaldía de San Agustín $ 60 millones, Inderhuila $ 54 millones

En conclusión, podemos indicar que en el departamento del Huila existen proveedores que tienen la suficiente idoneidad y la capacidad técnica y legal para desarrollar el objeto del contrato que se deriva del presente proceso de selección, lo que significa que la perspectiva comercial para este tipo de empresas es amplia y se puede encontrar pluralidad de oferentes.

Igualmente, en el histórico se puede corroborar que este servicio ha sido contratado en los últimos dos años, a saber:

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR	AÑO
SGMCCS0052-23	PRESTAR SERVICIOS OPERATIVOS Y LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL DÍA DEL PERIODISTA CARLOS SALAMANCA	$68.690.000,00	2023
SGMCSM0039-22	PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA EXALTACION DE LA LABOR PERIODISTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA	$20.625.000,00	2022

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

12. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado al tratarse de un servicio que se realiza de acuerdo al diseño que se le entrega, para que lo diagrame e imprima. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar el material impreso objeto del contrato una vez, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por el Secretario General.

Relacione los municipios beneficiados con la actividad contractual y su respectivo valor asignado: N/A

SECTOR: (Marca con X el sector a que pertenece)

Agricultura y Desarrollo Rural	Comercio, Industria y Turismo	Ciencia, Tecnología e Innovación	Cultura

2024CS081204

Transporte	Salud y Protección Social	Educación	Vivienda
Deporte y Recreación	Minas y Energía	Vivienda (APSB)	Gobierno Territorial
Inclusión Social	Información Estadística	TIC	
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Justicia y del Derecho	Trabajo	

Relacione los municipios beneficiados con la actividad contractual y su respectivo valor asignado

MUNICIPIOS BENEFICIARIOS:	VALOR INVERTIDO EN PESOS:
X Municipios del Departamento del Huila	$
Identificar si es proyecto regional, marque con X: Si _ _ No____ El Proyecto regional a que municipios beneficia: N/A	
Se deja Constancia que los bienes y servicios u obras que se pretenden contratar se encuentran registrados en el Plan Anual de Adquisiciones 2024 con el UNSPSC 90101500, 90101600, 90101800, 50191500, 50192600, 50192700, 80141902, 80141607, 81141601, 45111800	

REGISTRO PREVIO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	SI	NO

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)
PLAN DE DESARROLLO: "POR UN HUILA GRANDE"
EJE ESTRATÉGICO: (Ver Plan de Desarrollo)
SECTOR: (Ver Plan de Desarrollo)
PROGRAMA: (Ver Plan de Desarrollo)
OBJETIVO: (Ver Plan de Desarrollo)
METAS DE RESULTADO: (Ver Plan de Desarrollo)
METAS DE PRODUCTO: (Ver Plan de Desarrollo)
METAS DEL PROYECTO: (Ver Proyecto)
RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN LAS METAS DE PRODUCTO:(Ver plan de Desarrollo)
ACTIVIDAD DEL PROYECTO: (Ver Proyecto)

ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS	**SI**	**NO**
INSUMOS QUE AFECTA: (Ver Proyecto)		

2024CS081204

RECURSOS ASIGNADOS	SI	NO

ANÁLISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD:
OBSERVACIONES:

Neiva, Noviembre 12 de 2024

MARÍA LILIANA QUIMBAYA BAHAMÓN
Secretaria General

OSCAR EDUARDO GUTIÉRREZ FLOREZ
Profesional Universitario

Revisó: Maria Del Mar Fierro Amezquita, Doris Sanchez Bermeo, Oscar Eduardo Gutiérrez Florez, Carlos Arturo Olaya Cruz, María Liliana Quimbaya Bahamón
Proyectó: Diego Mauricio Ortiz Rujana